

RESOLUCIÓN 00233 DE 2021

"Por la cual se hace un encargo en un empleo con vacancia definitiva"

LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En ejercicio de las facultades Legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, en virtud del Decreto Departamental 0040 del 09 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el empleo de Profesional Especializado, Código 222 Grado 06 de la planta global de empleos de la Administración Pública Departamental, distribuido en la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica, se encuentra en vacancia definitiva.

Que se adelantó el proceso interno para proveer mediante encargo el empleo antes mencionado, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y al Decreto Departamental 336 de 2019; el cual terminó en favor del(a) servidor(a) público(a) **LIBIA MOJICA SILVA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 51.973.378, quien es titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, distribuido en la Dirección de Bienes e Inventarios de la Secretaría General, cumpliendo con los requisitos de ley y los establecidos para el desempeño del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 06, distribuido en la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica.

Que el estudio de verificación de requisitos hace parte integral del Proceso de Encargos, el cual reposa en la Dirección de Talento Humano y ha sido verificado por el Comité Evaluador.

Que el Consejo de Estado mediante auto del 05 de mayo de 2014, declaró la suspensión provisional de algunos apartes del Decreto 4968 de 2007 y de la Circular 005 de 2012 de la CNCS, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, razón por la cual a partir del 12 de junio de 2014 la CNCS no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, ni realizará prorroga a las autorizaciones existentes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Encargar al señor (a) **LIBIA MOJICA SILVA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No 51.973.378 del empleo de Profesional Especializado, Código 222 Grado 06, distribuido en la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica de la Planta de Empleos de la Administración Pública Departamental, que se encuentra en vacancia definitiva, por cumplir con los requisitos establecidos para su desempeño, por el término de tres (3) meses, que se prorrogará



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



RESOLUCIÓN 00233 DE 2021

"Por la cual se hace un encargo en un empleo con vacancia definitiva"

automáticamente por otros tres (3) meses, luego de lo cual permanecerá en el encargo hasta que se provea el empleo en forma definitiva con quien resulte favorecido en lista de elegibles por concurso de méritos.

ARTÍCULO 2o. Provisto el empleo con la persona que resulte favorecida en lista de elegibles por concurso de méritos, sea durante el plazo inicial, el de su prórroga o luego de esta, terminará el encargo, debiendo el (la) servidor(a) público(a), **LIBIA MOJICA SILVA**, reintegrarse al empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 04 del cual es titular.

ARTÍCULO 3o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **18 FEB 2021**

PAULA SUSANA OSPINA FRANCO
Secretaria de la Función Pública

Aprobó: Freddy Orlando Bailesteros/ Director de Administración del Talento Humano SFP
Elaboró: Natalia Andrea Fernández Rodríguez/ Gerente SFP



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co